



JNM

Zona

Fecha de emisión de la Cédula:

Sr/a: CHRISTIAN DEMIAN RUBILAR PANASIUK

Domicilio: 20253701235

Tipo de domicilio

Electrónico

Carácter: **Urgente**

Observaciones Especiales: Art 142 C.P.P.

Copias: **S**

Tribunal: JUZGADO NACIONAL

sito en Talcahuano 550 P

Ciudad Autónoma de Buenos

Aires

16000006796026

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro.  caratulado:

**PRESENTANTE: RUBILAR PANASIUK, CHRISTIAN DEMIAN Y OTRO s/HABEAS CORPUS**

en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

///nos Aires, 12 de diciembre de 2016, siendo las 16:20 horas. Conste. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:

I) DESESTIMAR la presente acción de Habeas Corpus, presentada por el abogado Christian Demian BULIAR PANASIUK a favor de , SIN COSTAS, por entender que éste tenía razón plausible para litigar (art. 531 del Código Procesal Penal de la Nación).- II) ELEVAR EN CONSULTA el presente al Superior en la forma de estilo (art. 10 de la Ley 23.098).- III)

SUSPENDER toda medida de traslado de  por parte de Migraciones, hasta tanto el Superior se expida respecto a este decisorio; a ti fin, librese mail institucional a la Dirección Nacional de Migraciones.- Notifíquese a la titular de la acción pública en su despacho, y al letrado mediante cédula electrónica (Acordadas 31/11 y 38/13 de la C.S.J.N.); fecho, elévese, sirviendo lo proveído de muy atenta nota.- Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo.: CESAR YANNIELLI, Secretario



16000006796026